



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA.-

116/ 251
RESOLUCIÓN EXENTA N° /

COPIAPÓ, 1 MAR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resoluciones Exentas N°s 111, 112, 113 y 114, todas de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 20 de febrero de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo manifestado en el recurso de reconsideración presentado por la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, de nacionalidad ecuatoriana, en representación de su hijos **Gabriela de los Ángeles, Jostin Javier, Ashley Mishell y Brithany Julieth**, todos de apellido **NEIRA ROMERO**, y de la misma nacionalidad, en contra de las Resoluciones Exentas N°s 111, 112, 113 y 114, todas de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que la recurrente ha depositado la mitad del importe de cada una de las multas ascendentes a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) en vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 18.01.2012, por un monto de \$ 131.490.- (ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos) equivalente al 50% de la totalidad de las sanciones pecuniarias aplicadas a los extranjeros infractores.

c) Que la Resoluciones Exentas N°s 111, 112, 113 y 114, todas de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional, fueron notificadas tácitamente a la recurrente por el hecho de recurrir de reconsideración.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, de nacionalidad ecuatoriana, en representación de su hijos **Gabriela de los Ángeles, Jostin Javier, Ashley Mishell y Brithany Julieth**, todos de apellido **NEIRA ROMERO**, y de la misma nacionalidad, en el sentido que las Resoluciones Exentas N°s 111, 112, 113 y 114, todas de fecha 25.01.2012, de esta intendencia Regional, se reducen cada una sólo a la suma de \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos).

ID. DOC
12345116

2.- NOTIFIQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó a la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, de nacionalidad ecuatoriana, en representación de su hijos **Gabriela de los Ángeles, Jostin Javier, Ashley Mishell y Brithany Julieth**, todos de apellido **NEIRA ROMERO**, y de la misma nacionalidad, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- REMÍTASE vale vista por \$ 131.490.- (ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos) del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó, de fecha 20.02.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
MINISTRO DE FE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
MINISTRO DE FE

XMQ/GLG/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes